CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez informando que revisada la página web del IGAC https://www.igac.gov.co/es/contenido/lista-de-peritos-auxiliares-de-la-justicia se advierte que en la misma se encuentra la lista de peritos del Instituto conformada mediante la Resolución No. 639 del 7 de julio de 2020, por lo tanto, no se hace necesario oficiar al IGAC para que remita la lista.

Es de advertir que la lista se encuentra en el siguiente link:

https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/documentos/lista_de_peritos_auxiliares_de_la_justicia_resolucion_639_de_2020_.pdf

Link acceso al expediente:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcX-DyC1KhtLhYb-o0lPPNkBBP3U2d7spXyU9uK1L6iqoA?e=geYLu2

Rionegro, 11 de noviembre de 2020.

ARMANDO GALVIS PETRO SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Ant, noviembre once (11) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	HIDRALPOR S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO	LUIS ALBERTO MARTINEZ Y OTRA
RADICADO:	05 615 40 03 002 2018-00756 00
SUSTANCIACIÓN	1066
ASUNTO	Designa perito

El Despacho, teniendo en cuenta que la parte demandada ha manifestado su oposición frente a la tasación del perjuicio en los términos señalados en el escrito de demanda, se procede a impartirle el trámite correspondiente a dicha objeción, ciñéndose estrictamente a lo indicado en el Inc. 2°, numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, en concordancia con la Resolución 639 del 2020, expedida por el IGAC.

Así las cosas, teniendo en cuenta la lista de auxiliares de la justicia que reposa en la página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se procede a se designa como perito por parte de dicha entidad a JOHN DAIRON JARAMILLO ARROYAVE, quien se localiza en el correo electrónico johndaironcasasyfincas@gmail.com y en el número telefónico 3206322350.

Como perito designado por el Juzgado, se nombra a HERNANDEZ PAUCAR BEATRIZ, quien se ubica en la carrera 81A 49F52 Medellín, tel. 2343150.

Como gastos de la pericia a cada perito, se fija la suma de \$1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS), los cuales deberán ser consignados por la parte demandada, en la cuenta de ahorros y/o corriente que suministre cada uno de los peritos.

La parte interesada, deberá proceder a notificar la designación realizada por el Juzgado, por el medio más expedito.

Se le recuerda a los auxiliares de la justicia, que debe presentarse un solo dictamen sustentado de manera conjunta.

NOTIFÍQUESE

01a